

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO 2177

DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

SFM/RVP/NMC.

4184

102214.

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio
N°1138/P2026, Que Acepta Renuncia
Voluntaria al Programa, según se
indica.

N° 1899 /P-2026

LAS CONDES, 26 MAR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña SOFIA BABOUND GARIB, RUT. N° [REDACTED], ratificado por Decreto Alcaldicio N° 05/P, de fecha 06 de enero de 2026.
4. Decreto Alcaldicio 1138/P2026 de fecha 25 de febrero de 2026, que Acepta Carta de Renuncia de doña Sofia Babound Garib, Rut: [REDACTED]
5. La carta de fecha 02 de enero de 2026, que se adjunta, manifestando su renuncia a la prestación de servicios y voluntad de poner término al Contrato a Honorarios por Programa suscrito con la Municipalidad.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.
9. El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°1064/ P2026 de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de las Condes que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 62 de la Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo de 2003 que regula la Aclaración del Acto Administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos administrativos
2. Que, se ha verificado la necesidad de precisar la fecha de cese de la prestación de servicios de doña Sofia Babound Garib, toda vez que en el documento antes citado se consignó el "09 de febrero de 2026", siendo la fecha efectiva de término de la prestación de servicios el 01 de marzo de 2026.
3. La voluntad de la persona de no seguir prestando sus servicios y poner término a su Contrato de Honorarios.
4. Que, doña Sofia Babound Garib, Rut: [REDACTED] prestó servicios hasta el día 28 de febrero de 2026.
5. La obligatoriedad de formalizar el término del Contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto.



ple
178
N

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE**, Decreto Alcaldicio 1138/P2026 de fecha 25 de febrero de 2026, que Acepta la renuncia voluntaria de doña Sofia Babound Garib, Rut: [REDACTED], a contar del 01 de marzo de 2026, al Contrato Honorarios por Programa de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **SOFIA BABOUND GARIB, RUT. N° [REDACTED]** ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°05/P, de fecha 06 de enero de 2026.

Donde Dice

1. **ACÉPTASE**, la carta de renuncia Voluntaria, a contar del 09 de febrero de 2026.

Debe Decir

1. **ACÉPTASE**, la renuncia Voluntaria de doña Sofia Babound Garib, Rut: 18.395.902-6, a contar del 01 de marzo de 2026
2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio 1138/P2026 de fecha 25 de febrero de 2026, que Acepta Carta de Renuncia de doña Sofia Babound Garib, Rut: [REDACTED]

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Dpto. de Finanzas
DEPTO DE GESTION DE TALLERES
Dpto. de Atención Familiar
Oficina de Partes
Interesado (a)

